CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

No. SMC – 004 - 2026
Nocaima - Cundinamarca, Marzo de 2026.

Señor:
CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 004 – 2026.

NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO No.089 de 2026 DE SUMINISTRO
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BUS MARCA HINO, IDENTIFICADO CON PLACA OJW012, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA, DESTINADO AL TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.
CONTRATISTA:	**CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO**
IDENTIFICACION:	80.495.789
DIRECION DEL CONTRATISTA:	CL 15 19 35
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3118821782
CORREO ELECTRONICO:	carlosleivataller@Hotmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
INICIO DEL CONTRATO:	A partir del Inicio de ejecución en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($26.835.406) A MONTO AGOTABLE

LIMITACION A MIPYME:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, no se recibieron solicitudes tendientes a limitar la participación a MiPymes en el presente proceso, por lo que, el proceso de contratación no se limitó a Mipymes.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es por el termino de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma electrónica SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

3. VIGENCIA:

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($26.835.406) A MONTO AGOTABLE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ACEITE DE MOTOR SAE 15W 40 CK4	1
2	SERVO EMBRAGUE	1
3	TERMINALES CONTROL CAMBIOS	1
4	LIQUIDO DE FRENOS POR 1/4	1
5	BANDAS FRENO DE MANO	1
6	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
7	MANGUERA EMBRAGUE	1
8	LLAVES TAPA DE COMBUSTIBLE	1
9	CHAPA PARA BODEGA	1
10	PITO 24 V	1
11	BOMBILLO HALÓGENO 24 V	1
12	BOMBILLO FRENO 24 V	1
13	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
14	FAROLA DELANTERA	1

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

15	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTAS BODEGA	1
16	SERBO PARA PUERTA	1
17	MANIJA DE APOYO PUERTA COMDUCTOR	1
18	TAPA PARA RADIADOR	1
19	VIDRIO SUPERIOR LATERAL	1
20	TERMOSTATO MOTOR	1
21	RECALZAR BANDAS DELANTERA POR LLANTA	1
22	RECALZAR BANDAS TRASERA POR LLANTA	1
23	RETENEDOR CAMPANA DELANTERA	1
24	RETENEDOR CAMPANA TRASERA	1
25	POTE DE SILICONA	1
26	JUEGO DE PLUMILLAS	1
27	BRAZO LIMPIA PARABRISAS	1
28	TAPA LUZ PARA TAPICERIA POR METRO	1
29	TAPETE PISO POR M/2	1
30	AGLOMERADO PARA PISO POR METRO CUADRADO	1
31	TORNILLO AUTO PERFORANTE PARA PISO	1
32	PEGANTE PARA PISO	1
33	IMPERMEABILIZANTE PARA PISO	1
34	LAMINA PISO ESCALERA CALIBRA 18 75*39	1
35	REMACHE POP Y ARANDELAS	1
36	LUZ DE TECHO (LICUADORA)	1
37	AMARRE PLASTICO	1
38	TERMINAL DE OJO	1
39	ANGULO DE ALUMINIO	1
40	CABLE NO 16 POR METRO	1
41	MOTOR DEPOSITO AGUA LIMPIA PARABRIZAS 24 V	1
42	MOTOR LIMPIA PARA BRIZAS 24 V	1

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

43	FUCIBLE DE 20 A30 AMP	1
44	TORNILLO CON TUERCA DE 5/16 CON TUERCA Y ARANDELAS PARA SILLA	1
45	GRASERAS	1
46	JUEGO DE CHUPAS PARA FRENO CON GUARDA POLVO	1
47	RODAMIENTO DELANTERO POR LLANTA	1
48	RODAMIENTO EJE TRASERO POR LLANTA	1
49	BUJE MUELLE	1
50	PASADOR MUELLE	1
51	DESMONTAR Y MONTAR MUELLE DELANTERO	1
52	DESMONTAR Y MONTAR MUELLE TRASERO	1
53	REPARAR INSTALACION DE AIRE	1
54	KIT DE REPARACION FRENO DE AHOGO	1
55	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
56	HOJA 2A VUELTA TRASERA	1
57	TORNILLO CENTRAL TRASERO	1
58	PITO DE REVERSA	1
59	SIKA FLEX	1
60	PRISIONEROS	1
61	COCUYOS LATERALES	1
62	CINTA REFLECTIVA POR METRO	1
63	EXPLORADORA	1
64	MANIJA DE APOYO PUERTA	1
65	LUNA ESPEJO GRANDE	1
66	LUNA ESPEJO INFERIOR	1
67	ESPEJO CAZA RATAS	1
68	LUZ PARA TECHO INTERIOR POR METRO	1
69	ACRÍLICO TAPA LUZ INTERIOR POR 6 METROS	1
70	EMPAQUE VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO	1

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

71	FLACHER DIRECCIONALES	1
72	DIRECCIONAL TRASERAS PEQUEÑAS	1
73	STOP	1
74	LUCES BLANCAS TECHO	1
75	KIT DE FILTROS DE MOTOR (FILTROS DE ACEITE AIRE Y COMBUSTIBLE)	1
76	ACEITE VALVULINA 80 W140	1
77	GRASA RODAMIENTOS X LIBRA	1
78	CORREA ACCESORIOS	1
79	BARRA DE DIRECCIÓN	1
80	BOMBILLO FAROLA LUZ DÍA	1
81	JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
82	JUEGO AMORTIGUADOR TRASERO	1
83	BUJE CONTROL CAMBIOS	1
84	CADENA PARA CARDAN METRO	1
85	SOPORTE MOTOR	1
86	TERCER STOP	1
87	JUEGO DE TERMINALES BARRA LATERAL DE DIRECCIÓN	1
88	REFRIGERANTE MOTOR	1
89	JUEGO DE EMBRAGUE	1
90	GRAPA PARA MUELLE DELANTERO	1
91	PITO 24V	1
92	BUJES MUELLE	1
93	BATERÍA 27-1150	1
	MANO DE OBRA	
94	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
95	REPARAR FRENO DE AHOGO	1
96	GRADUAR FRENOS	1
97	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	1

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

98	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
99	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
100	CAMBIO DE CORREA ÚNICA O DE ACCESORIOS	1
101	DESMONTAR Y MONTAR MUELLE DELANTERO	1
102	DESMONTAR Y MONTAR MUELLE TRASERO	1
103	CAMBIO BUJES Y PASADORES MUELLE POR LADO	1
104	DESPINCHAR UNA LLANTA	1
105	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
106	ENGRASAR RODAMIENTOS POR LLANTA	1
107	CAMBIO BUJES CONTROL CAMBIOS	1
108	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN O BARRA DE DIRECCIÓN	1
109	CALIBRAR PRENSA EMBRAGUE	1
110	REPARAR TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
111	REPARAR SWITCH DE ENCENDIDO	1
112	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
113	REPARAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1
114	CAMBIO SERVO EMBRAGUE	1
115	LAVADO GENERAL	1
116	LAVAR Y DESMANCHAR TAPICERÍA	1
117	REPARACIÓN CABLEADO ELÉCTRICO	1
118	REPARACIÓN DE LUCES GENERAL	1
119	ARREGLO TAPIZADO X SILLA	1
120	RECALZAR DISCO DE EMBRAGUE	1
121	DESMONTAR Y MONTAR VIDRIO PANORÁMICO	1
122	CAMBIO VIDRIO LATERAL	1
123	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
124	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIO DE EMBRAGUE	1
125	LOGOS	1

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

126	REPARAR Y LIMPIAR VIDRIOS EN GENERAL, CAMBIO FELPA	1
127	FELPA PARA VIDRIO ROLLO	1
128	DESMONTAR RADIADOR PARA LAVAR Y REPARAR	1
129	REPARAR EXOSTO	1
130	REPARACIÓN DE FRENOS POR LLANTA	1
131	REPARAR ESPEJO	1
132	REPARAR PISO POR M/2	1
133	TAPIZAR SILLA PASAJERO	1
134	REPARAR GOTERAS	1

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	***173***	**FECHA:**	***23 DE FEBRERO DE 2026***	
CÓDIGO *DEL RUBRO PRESUPUESTAL*	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.33.3301087.M136	BRINDAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y APOYO EN LA PRESENTACIÓN EN EVENTOS DENTRO Y FUERA DE NOCAIMA DEPARTAMENTAL NACIONAL O INTERNACIONAL AL AÑO	006 1.2.3.1.19	60% estampilla pro cultura-inversión	$26.835.406
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$26.835.406**

7. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en contraprestación correspondientes al servicio prestado durante cada período. Cada pago estará sujeto a la certificación previa del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico.

2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica

3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor

2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

En el caso de personas naturales:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Registro fotográfico
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con la ley 2277 de 2022, así como normatividad que la modifique
- Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: El Municipio por medio de la secretaria de Hacienda o quien haga sus veces procederá a realizar el pago mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** aporte.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

8. OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran

2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato

4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.

7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.

8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

1. Entregar los elementos establecidos en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada en las cantidades requeridas

2. El contratista deberá entregar un cronograma y plan del mantenimiento correctivo del bus de placa OJW012 del municipio de Nocaima, acorde a la necesidad, deberá remitir e a la supervisión para su respectiva verificación, ajustes y/o aprobación de acuerdo con los mantenimientos realizados al automotor.

3. Elaborar los informes sobre el adelanto de las labores ejecutadas y la entrega de los bienes, que incluya registro fotográfico y se especifique las actividades realizadas acorde al cronograma y plan de mantenimiento correctivo entregado a la suscrita supervisión, durante ese período.

4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.

5. Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.

6. Garantizar que cada uno de los bienes y servicios cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

7. Entregar los elementos suministrados en la Unidad de Recursos Físicos – Almacén de la Alcaldía de Nocaima-Cundinamarca y/o verificados por funcionario de dicha dependencia.

8. Asistir o enviar un representante al momento de la entrega e instalación de los elementos para la verificación de cantidades, características y calidad de los bienes objeto de entrega.

9. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

10.GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y (03) tres años más.
Calidad del servicio	20%	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y (03) tres meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Vigencia por el termino igual al plazo de ejecución

11. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS y LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, DEPORTE Y CULTURA** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

12. CADUCIDAD:

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

CONTRATO No. 089-2026 DE SUMINISTRO

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte - Contratista	ORIGINAL FIRMADO
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	